II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Mediación, Arbitraje y Conciliación.
Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial Sector de Actividades Agropecuarias de Zamora.
- Revisión por cláusula de garantía salarial y tabla salarial revisada año 2011 -

Código de Convenio número 49000105011982.

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Actividades Agropecuarias de Zamora, en el que se acuerda la revisión salarial por aplicación de la cláusula de garantía salarial y la tabla salarial revisada del año 2011.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del Sector de Actividades Agropecuarias, suscrito con fecha 07/02/12, a fin de acordar la revisión salarial por aplicación de la cláusula de garantía salarial y la tabla salarial revisada del año 2011, en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 14 del mencionado convenio (BOP de 27/07/11) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, aptdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral), y Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que de definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a trece de febrero del año dos mil doce.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de Funciones, (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201200639

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO APLICABLE AL SECTOR DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por ASAJA-CEOE*CEPYME Zamora:
D. Enrique Delgado Mayor.
Asesor:
Doña María José Ortiz Esteban.

Por COAG:
D. Manuel Martín Hernández.
D.ª Carmen Alonso Martín.

Por UGT:
D. Ángel Lobo Ordoñez.

Por CC.OO:
D. Manuel Prieto Velázquez.
D. Ángel Javier Lucas Hernández.

En Zamora, siendo las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2012, se reúnen an la sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (plaza de Alemania, n.º 1, de Zamora), las personas relacionadas arriba en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo aplicable al Sector de Actividades Agropecuarias de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en revisar la tabla salarial del año 2011, según lo pactado en los artículos 13 y 14 del mencionado convenio.

Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 7 de referida norma.

Por unanimidad de todos los asistentes se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.-Revisión salarial año 2011: A tenor de lo establecido en el artículo 13 del mencionado convenio y constatando que el IPC a 31 de diciembre de 2011 fue del 2,4%, procede efectuar una revisión salarial para el año 2011 del 0,9%, resultante de la diferencia entre el IPC real del año 2011 (2,4%) y el incremento pactado para dicho año (1,50%). Tal incremento se abonará con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2011. Se toman como base las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2010. Se adjunta revisión de tabla salarial del año 2011 como Anexo I.

Segundo.-Las diferencias salariales que puedan corresponder se harán efectivas de una sola vez por las empresas dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial correspondiente.

R-201200639

Tercero.-Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 12:00 horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha al comienzo indicados, levantándose la presente acta que es firmada, en prueba de conformidad, por todas las partes.

Por ASAJA-CEOE*CEPYME Zamora. Por COAG. Por UGT. Por CC.OO.

TABLA SALARIAL 2011 REVISADA. CONVENIO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Categorías	Salario base día €	Salario eventuales euros/hora	Plus transporte día €	Cómputo anual €
Mayores de 16/17 años	20,19	5,08	1,00	9.466,45
Mayores de 18 años guardas	21,89	5,50	1,00	10.239,95
Caseros, oficios clásicos, especialistas de primera	24,35	6,12	1,00	11.359,25
Especialistas de segunda	22,63	5,68	1,00	10.576,65

Categorías	Salario base mes €	Plus transporte día €	Cómputo anual €
Capataces o encargados generales titulados	822,75	1,00	12.621,25
Capataces o encargados generales no titulados	754,58	1,00	11.598,70
Administrativos	852,05	1,00	13.060,75
Técnicos con titulación superior	1.678,52	1,00	25.457,80
Técnicos con titulación media	1.240,48	1,00	18.887,20

Nota: El importe del cómputo anual ha sido calculado considerando que el Plus de Transporte se percibe durante 280 días. En caso de que dicho número de días sea inferior o superior, el importe del Cómputo Anual sufrirá la variación al alza o a la baja que corresponda.

R-201200639